



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 676/2024,

Letra: TCP-INFUETUR

**Ref.: Expediente N.º 244/2017 Letra: TCP-SP, caratulado:
“S/Auditorías de Evaluación del Sistema de Control – Instituto
Fueguino de Turismo”**

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Facundo A. PALOPOLI

Ushuaia, 14/10/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto	5
3.	Alcance	5
4.	Limitaciones	6
5.	Normativa	6
6.	Antecedentes	6
7.	Resultados de los procedimientos aplicados	7
8.	Conclusiones	7
9.	Recomendaciones.....	12
10.	Anexos	14

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo;
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 30/09/2024, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Limitaciones

Es dable hacer mención que los objetivos no han sido alcanzados en su totalidad por motivos atribuibles al Organismo sujeto a control, en cuanto a la remisión de la información solicitada para el cumplimiento de las recomendación y conclusiones formuladas, a fin de dar por concluido el seguimiento oportunamente ordenado.

5. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Provincial N.º 65 de creación del Instituto Fueguino de Turismo;
2. Resoluciones INFUETUR N.º 350/2017: Misiones y Funciones para las distintas áreas del INFUETUR, N.º 519/2018: Comité de Control Interno, N.º 1.160/2022: Presidencia, Dirección General de auditoria Interna, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración;
3. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno;
4. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

6. Antecedentes

La Resolución Plenaria N.º 266/2017, estableció el inicio de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno en el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR).



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

A los efectos de no abundar y en honor a la brevedad, me remito al apartado 6 del Informe contable N.º 047/2024 Letra: TCP-INFUETUR de fecha 28/02/2024, describiendo aquellos antecedentes que surgieron a posterior de la emisión del mismo.

Que del seguimiento efectuado de la Auditoría Integral, correspondiente al Diagnóstico sobre la Evaluación del sistema de Control Interno, se precedió a continuar con el seguimiento del Informe Contable N.º 047/2024, emitido con fecha 28/02/2024, a los efectos de determinar el grado de avance en los cursos de acción seleccionados por el cuentadante.

7. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Relevar las actividades formales de control interno;
- Comprobar la aplicación de las actividades de control interno a través de la intervención Preventiva y Posterior por parte de ésta delegación de control;
- Consultas a funcionarios y agentes del Organismo;
- Seguimiento a las conclusiones y recomendaciones emitidas en los Informes Contables N° 517/2017, N° 259/2018, N° 047/2024 y a la Resolución Plenaria N° 48/2018.

8. Conclusiones

En consecuencia, por instrucción de la Secretaría Contable y a los efectos de disminuir los riesgos del control externo, que tienen impacto directo en la mitigación de las limitaciones que se presentan al realizar el análisis de la cuenta de inversión, se encomendó incorporar como tarea de control anual, la evaluación del Sistema de Control Interno de cada organismo. En el caso de los organismos

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

que ya cuenten con diagnósticos previos, se podrá realizar un seguimiento o actualización del relevamiento, informando los desvíos o nuevos hallazgos respecto del primero.

El control interno es un proceso integral llevado a cabo por el auditor interno, los funcionarios y los agentes del ente, diseñado para enfrentar los riesgos y proporcionar una garantía razonable para la consecución de la misión de la entidad y el logro de objetivos relacionados con operaciones, reporte y cumplimiento.

En virtud del relevamiento de documentación y de los procedimientos realizados en los ejercicios posteriores sobre el seguimiento de las conclusiones arribadas y las recomendaciones emitidas en los Informes Contables Nº 517/2017, Nº 259/2018, Nº 047/2024 y a la Resolución Plenaria Nº 48/2018, se considera lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- **Dar por cumplido el siguiente Artículos de la Resolución Plenaria Nº 048/2018:**

Artículo N.º 2 - R.P. N.º 048/18: Del descargo ofrecido, se hizo mención del proyecto de Acta Complementaria con UNTDF, dicho proyecto corresponde a la celebración de la presente acta complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación registrado bajo el Nº 006/12, por medio del cual se comprometieron a ejecutar acciones conjuntas de colaboración, asistencia y cooperación. El alcance principal de la tarea, se corresponde con los recursos provenientes del canon que pagan los hoteles Albatros y Canal de Beagle.

De lo expresado, **se verifica que ha sido remitida la aprobación del mencionado proyecto, como a su vez, los informes pertinentes producto del canon que pagan las concesiones existentes.**



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

• **Dar por cumplido sólo parcialmente los siguientes Artículos de la Resolución Plenaria N° 048/2018:**

Artículos N.º 3, 4, 5 y 6 - R.P. N.º 048/18: Al respecto, el Sr. Presidente del INFUETUR, mediante Nota Externa N.º 080/2024 Letra: IN.FUE.TUR., de fecha 04/03/2024, en respuesta a la Nota Externa N.º 315/2024 Letra: TCP-IFT, expone: “(...) *El sistema permite el registro de todas las operaciones pero, al día de la fecha y habiendo transcurrido ya dos ejercicios completos, la información que arrojan los reportes de gestión siguen siendo poco confiables. La superposición de roles y responsabilidades (entre la empresa Nomade soft y la contaduría general de la Provincia) sobre la configuración de los mencionados reportes hace realmente muy difícil lograr avances al respecto*”.

“(...) *Los reportes mal configurados o asientos que impactan en cuentas equivocadas son una constante que, a entender de quien suscribe, surgen por falta de testeo previo y/o superposición de responsabilidades tal como mencionaba previamente. El ejemplo más claro se evidencia en la carga de datos sobre portal de responsabilidad fiscal. Gran parte de la información que allí se declara surge de reportes que deben hacerse manualmente (contabilidad paralela) porque el sistema de gestión no arroja información confiable y/o expone la información de manera errónea*”.

“(...) *Para ingresar al sistema cada agente tiene que “loguearse” con el usuario que le administró el proveedor y la contraseña que haya elegido. De esta manera queda registrada la persona que genera comprobantes contables, presupuestarios o patrimoniales, para poder identificarlo en caso de ser necesario. El sistema de “log-in” está tanto en Gen Financiero como en Gen Expedientes. Dar soporte informático y bregar en la generación de medidas de seguridad e inviolabilidad del sistema es tarea del proveedor contratado por el Instituto. Nomade Soft.*”.

“*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*”

Asimismo, el INFUETUR, contó con la implementación del sistema GEN Financiero. Por medio del contrato de Locación de Servicios Nº 06/2022 suscripto el 21/06/2022 la firma Nomadesoft SRL es quien brinda el servicio integral de soporte y mantenimiento de SIGA, transición a Gen Expediente y Gen Financiero, la consultoría capacitaciones y distintos servicios de mantenimiento. El sistema se encuentra vigente a la fecha. Actualmente se estableció la integración de sus miembros mediante Resolución INFUETUR N.º 1.160/2022: Presidencia, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración.

Cabe mencionar en cuanto al sistema de control interno lo indicado por el Director General de Auditoría en su Informe D.G.A.I. N.º 93/2023: “*se puede informar que el organismo cuenta con un sistema de control interno con signos de debilidad en procesos de significativa importancia, algunos por su relación con la fuente de financiamiento de su actividad que lleva a cabo y, otros, relacionados con el ordenamiento del recurso humano*”.

Al respecto se informó que, si bien este Comité se encuentra en funcionamiento, la representación de la máxima autoridad es mediante la Directora Provincial de Coordinación Administrativa y Financiera, siendo las decisiones supeditadas a la voluntad de los altos mandos y como resultado de ello, las soluciones no resultan ágiles.

De lo expresado, se verifican avances en la presente, sin embargo, a pesar de haberse creado el Comité de Control Interno, continúa presentando signos de debilidad en procesos de significativa importancia y las posibles soluciones no resultan ágiles. En su defecto, resulta necesario la correspondiente intervención de las áreas pertinentes para conocimiento de la identificación y cuantificación de los riesgos, a fin de abordar los riesgos más urgentes y plantear estrategias para mitigarlos, garantizando la efectividad de la comunicación interna del organismo.



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

- **Reiterar las recomendaciones vertidas en los artículos N.º 7 y 9 de la Resolución Plenaria N.º 48/2018, Atento que fueron cumplimentados parcialmente.**

Artículo N.º 7 y 9 - R.P. N.º 48/18: Se destaca lo concluido en el Informe Contable N° 259/18, en relación al artículo 7º, en el que se brindó respuesta mediante Nota N° 228/18 Letra: INFUETUR, habiéndose tomado conocimiento de la situación planteada concluyendo que se da cumplimiento parcialmente a lo recomendado.

Con respecto a la planificación de la actividad turística, es dable destacar que en los expedientes de las obras públicas ejecutadas por el INFUETUR, con financiamiento propio y externo, se enmarcan en lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Publicas y sus modificatorias, también en las Resoluciones M.O.yS.P. reglamentarias de los procedimientos ejecutados en el ámbito provincial y decretos que establecen los procedimientos de redeterminación de precios.

De lo expresado, **se verifican avances en la presente quedando a la fecha pendiente la remisión del Plan de Trabajo y del Plan Estratégico de Turismo Sustentable.**

- **Avances y mejoras en los ejercicios posteriores a la emisión de los Informes Contables N° 517/17, N° 259/18, N° 047/24 y a la Resolución Plenaria N° 048/2018, los cuales se describen a continuación:**

Se deja constancia que se realizó el análisis de la evaluación del sistema de control interno, elevado mediante Informe Contable N.º 047/2024 – Letra: TCP-INFUETUR, por quien suscribe. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

Uno de los logros del 2023, en los que el Comité de Control Interno (C.C.I.) ha contribuido, ha sido la aprobación de un procedimiento de abordaje de los recursos

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

percibidos. Ello, se ha materializado mediante la suscripción de la Res. INFUETUR Nº 881/2023, siendo el TCP, quien ha presionado para que esto ocurra.

Cabe señalar, que el C.C.I., fue restructurado mediante Resolución INFUETUR Nº 1160/2022, a partir de su suscripción, se designaron nuevos miembros del mismo (Presidencia, DGAI, DAJ, Dir. Fin y Dir. Adm.).

Se ha propuesto la revisión de misiones y funciones del Depto. Contratos y Licitaciones. Cabe señalar que, como hecho posterior al cierre, cabe destacar que las autoridades políticas concluyeron la revisión de la estructura orgánica del organismo y procedieron a modificarla por medio de la Res. INFUETUR Nº 120/24 de fecha 16/02/24.

En conclusión y luego de la aplicación de los procedimientos correspondientes y fundamentalmente teniendo en cuenta el acabado conocimiento del ente que posee el suscripto, es que se ha podido concluir que el sistema de control interno del ente al 30/09/2024, en los procesos considerados de mayor relevancia presenta signos de debilidad. En comparativa con la situación al 31/12/2022, se han realizado mejoras que han sido implementadas por el INFUETUR, a través de recomendaciones y requerimientos realizados por el Tribunal de Cuentas, permitiendo que las mismas disminuyan y no resulten recurrentes.

9. Recomendaciones

En el presente apartado, y en función de lo expresado en el apartado anterior, se concluye que si bien ha habido avances en la materia (cumplimientos parciales), se debería continuar con el control periódico de su evolución.

Si bien la evaluación se efectúa sobre el Departamento Contable, Dirección de Finanzas y la Dirección General de Administración del INFUETUR, las recomendaciones alcanzan a toda la organización, ya que incumbe a todas las áreas y personas que forman parte de la misma.



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Se considera oportuno destacar la importancia de mantener un adecuado Sistema Control Interno – SCI.

La implementación de un adecuado “Sistema de Control Interno” es responsabilidad del titular de la Dirección Provincial de Puertos, y en alusión a la Filosofía de la Dirección, es quien debe comprometerse con su “montaje” dentro del Organismo, su funcionamiento y mantenimiento involucra a todos los actores (direcciones, subdirecciones, coordinaciones, departamentos, sectores, y todos los agentes involucrados).

Si bien este concepto no se encuentra internalizado en las gestiones de los organismos públicos de nuestra provincia, el mismo además de ser una obligación legal, representa una herramienta fundamental que contribuirá al Instituto Fueguino de Turismo:

1. ***Aleantar la actitud ética:*** El SCI genera una cultura organizacional basada en valores éticos, con apego al cumplimiento de las normas; consecuentemente aportará al Instituto Fueguino de Turismo una cultura de transparencia, estimulando la detección de posibles irregularidades y fraudes.
2. ***Optimizar la Gestión:*** Generará valiosos beneficios en el corto y mediano plazo, en todos los niveles del Instituto Fueguino de Turismo, así como en todos sus procesos, subprocesos y actividades. A continuación, se exponen algunos beneficios de la implementación del S.C.I., toda vez que el mismo propicia y estimula:

La aplicación de las normas sobre ética y una actitud positiva del personal frente a las mismas;

- a) El respeto por las normas y políticas establecida por la Dirección Provincial de Puertos;

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- b) Que la Dirección Provincial de Puertos difunda para conocimiento general la visión, misión, valores, metas y objetivos estratégicos.
- c) La generación de informes de gestión, con indicadores medibles;
- d) La presidencia debe asegurar que todas las direcciones, departamentos y sectores de la Dirección Provincial de Puertos formulen, implementen y evalúen actividades conforme su Plan Institucional.
- e) Impulsar información correcta, confiable y oportuna.
- f) Incentivar la creatividad y mejora continua en los procesos;
- g) La adecuada custodia de los bienes de la Dirección Provincial de Puertos;
- h) Propiciar un ambiente apropiado de trabajo y el desarrollo de la motivación del potencial humano.
- i) Definir los niveles de acceso al sistema de información;
- j) Formalización de manuales de procedimientos administrativos y normas;
- k) A la gestión de riesgos.
- l) Evaluación del desempeño de los integrantes del Organismo;
- m) El autocontrol del organismo para detectar fortalezas y debilidades, determinar sus causas e implementar acciones para corregir desvíos.

10. Anexos

No se elaboraron anexos al presente.